

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Al ser las once horas con dos minutos del lunes veintiséis de mayo del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 037-05-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con la anuencia de los señores Directores presentes, la cual inicialmente estaba prevista para las 10:00 a.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. María Eugenia Badilla, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Por razones de índole personal.
Lic. Jorge Vargas Roldán, Por estar fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro R., Subauditora General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Msc. Patricia Barrantes S. Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El MSc. Carlos Alvarado, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1. VARIOS

El MSc. Carlos Alvarado indica que no tiene asuntos para tratar en el presente punto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

3.2. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR (A) DE LA SECRETARÍA DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El MSc. Carlos Alvarado indica que le han comentado que en la Asesoría Jurídica están necesitando de la presencia de la MSc. Patricia Barrantes San Román; no obstante, a este punto no cuenta con un reemplazo para la Coordinadora de la Secretaría de Actas, y bien necesita la guía.

En razón de lo anterior, desea mocionar, para que se le prorogue un mes más a la MSc. Patricia Barrantes en el puesto de Coordinadora de Secretaría de Actas, mientras tanto se logra tomar una decisión más integral.

La MSc. Patricia Barrantes procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 228-05-2014

CONSIDERANDO

1- Que la Licda. Mayra Trejos Salas, anterior Coordinadora de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, dejó de laborar para la institución a partir del 31 de diciembre del 2013, por el proceso de reestructuración institucional, por lo que se hace necesario contar con una persona que asuma dicho puesto.

2- Que la plaza que ocupaba la Licda. Mayra Trejos Salas, se pierde por acogerse al proceso de movilidad laboral.

POR TANTO,

Se acuerda:

1) Trasladar de manera interina en el puesto de Coordinadora de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, a la MSc. Patricia Barrantes San Román, que actualmente se desempeña en la Asesoría Jurídica de la Institución, **hasta el 30 de junio del 2014**, fecha a partir de la cual se deberá reincorporar de nuevo a dicha unidad.

2) Se instruye a la Gerencia General y a Desarrollo Humano, para que solicite la creación de una plaza fija, en el puesto de coordinación de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.3. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE PROPUESTA DE CONVENIO IMAS-FODESAF (DOCUMENTO SERÁ ENTREGADO EN LA SESIÓN).

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que los Subgerentes han venido trabajando el presente convenio de manera coordinada con FODESAF y DESAF también a petición de la Contraloría, para tener un convenio marco, el cual norme de sombrilla el trabajo con la DESAF.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Gerardo Alvarado exponer el presente punto de agenda.

El Lic. Gerardo Alvarado manifiesta que como bien lo indica el señor Presidente Ejecutivo, el presente convenio surge por ambas vías, primeramente por una decisión de la Contraloría General de la República; al momento en que se aprobó el Presupuesto Extraordinario N° 1, en donde estaban siendo incluidos recursos para la Red de Cuido; en esa ocasión, la Contraloría indica que para la ejecución de esos recursos debe ser suscrito previamente un convenio.

Adicionalmente, a partir de reuniones de coordinación con la DESAF, han manifestado a la Institución la obligación en términos legales, que son el Marco Normativo que rige ese fondo, para que se suscriba un convenio de colaboración que habilite procesos de fiscalización y de seguimiento en un ámbito más amplio y más abierto, no solamente en el tema de la Red de Cuido, sino tutelando todos los fondos a percibir por parte del IMAS.

En razón de ello, las partes técnicas, las Subgerencias, junto con la unidad de Planificación y la Asesoría Jurídica, revisaron el borrador suministrado, y se procedió a incorporar algunos cambios que a efectos del IMAS, consideran importantes para no entorpecer la operación institucional. Por ejemplo con respecto al giro de los recursos, se planteó que los giros fueran realizados conforme a la programación de flujo de caja incluido en el POI, que las modificaciones y presupuestos extraordinarios fueran presentados para información a la DESAF, y no para aprobación previa, también en el ámbito de lo que son beneficiarios, quedó en un contexto más general, igualmente con los recursos se está hablando de un monto global, y no montos específicos por beneficio – componente que le pueda significar a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

la Institución algún amarre o alguna traba operativa en el día a día, o para hacer alguna modificación urgente, para lo cual se requiere contar con la capacidad de reacción.

Por otro lado, en el ámbito de los informes, se consideró proponerle a DESAF, que se rendirán informes con respecto a los recursos de FODESAF, no con respecto a las otras fuentes de financiamiento institucionales. El convenio está referido a los recursos de FODESAF, y pues en esa línea los informes estarían siendo dados.

Básicamente en cuanto al tema de control, se hizo una aclaración en la redacción, porque se podía prestar a interpretación de que para llevar el registro adecuado de los recursos de FODESAF, debían de llevarse en sistemas aparte, por lo que para cuidar una interpretación en ese sentido, se mejoró la redacción a fin de que se entienda que lo que se hará es llevarse por separado el registro de control de esos recursos con respecto a las otras fuentes de financiamiento institucional.

Finalmente indica que esos serían los elementos cruciales para la operación institucional que se está planteando con todo respeto al Consejo Directivo y de igual forma a la DESAF.

La Licda. Isabel Muñoz consulta si en el convenio deben de aparecer las calidades del MSc. Carlos Alvarado como Ministro también o solamente como Presidente Ejecutivo del IMAS?

El MSc. Carlos Alvarado indica que a su parecer en este convenio debe aparecer como Presidente Ejecutivo, porque la calidad sería representando al IMAS como tal; por lo que para el particular no es atinente que aparezca con rango de Ministro.

La Licda. María Eugenia Badilla considera que el Lic. Vargas Mejía debería de estar presente en este momento a fin de que pueda informar si él realmente vio este convenio.

Además consulta, si está bien no aceptar algunos programas; porque lógicamente al venir el dinero de esa fuente, tal vez no se permita utilizar para los grupos 3 y 4, y sea únicamente para los grupos 1 y 2, que son pobreza extrema y pobreza básica. Dichas consultas son en razón de que no ha tenido tiempo para revisar el presente convenio.

El MSc. Carlos Alvarado le indica a la Licda. María Eugenia Badilla que le replantee la consulta al Lic. Berny Vargas.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que le preocupa y que tiene como duda, si ¿con esos dineros, de acuerdo a cada una de esas cláusulas, se podrían atender los grupos 3 y 4? Porque de acuerdo a la Procuraduría y a un documento presentado por la Asesoría Jurídica en el año 2013, el grupo 1 es pobreza extrema y el grupo 2 es pobreza básica, por lo que,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

según entiende, no se podría atender con esos dineros que vienen de DESAF a los grupos 3 y 4; lo cual le preocupa bastante en razón de que afecte muchos de estos programas. O tendría que atenderse a los grupos 1 y 2 con estos dineros, y el grupo 3 y 4 con otros recursos?

El Lic. Berny Vargas manifiesta que el convenio no limita la sesión del beneficiario, de hecho la población beneficiaria que se define en el convenio, es la misma que se establece en la normativa interna del IMAS y la normativa que está en la Ley de FODESAF, así como los reglamentos internos de cada entidad; por lo tanto el grupo 1 y 2 no tendrían inconvenientes, el grupo que del todo no se podría atender es el 4; y el grupo 3 es una valoración social.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que dentro de los objetivos también se dice lo siguiente: *“promover procesos de desarrollo de las familias costarricenses o residentes legales en pobreza...”* y las Organizaciones Sociales?

La Licda. María Eugenia Badilla indica que la Licda. Isabel Muñoz realizó una consulta anteriormente, en cuanto a que el convenio está firmado con el Lic. Victor Morales, como Ministro de Trabajo y por el MSc. Carlos Alvarado, como Presidente Ejecutivo del IMAS. Por lo tanto, la consulta sería, si debe aparecer solamente don Carlos con sus calidades de Presidente Ejecutivo del IMAS o bien también debe de incorporarse en calidad de Ministro?

El Lic. Berny Vargas manifiesta que como debe venir definitivamente es como Presidente Ejecutivo, si no viene como Ministro no afectaría en nada el convenio; no obstante puede agregarse perfectamente.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que no encuentra mayor inconveniente en la propuesta presentada mediante correo, por el MSc. Marvin Chaves. Asimismo indica que independientemente de que se suscriba un convenio con la totalidad de los recursos, o se suscriba un convenio solo por lo de Red de Cuido, no hay inconveniente jurídico. Tanto en uno como en otro, se puede otorgar la constancia de legalidad.

Comenta que esta situación que se está presentado, dentro de los 4 años anteriormente y poco más para atrás, no se suscribía este tipo de convenios. Lo importante acá, lo cual merece ser conocido por el Consejo Directivo, es que se está incorporando que ha FODESAF se le informará, lo cual es fundamental para que no existan limitaciones a la hora de definir, va a ser una información que se le va a dar para que cuando se vayan a realizar modificaciones sean de conocimiento de la Contraloría.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Lo anterior es importante que se conozca, para que sepan que el IMAS no va a quedar limitado a que FODESAF cuestione algo, porque eso está quedando ya establecido dentro del convenio.

El MSc. Carlos Alvarado consulta en el caso de que se tuvieran más adelante disponibilidad de más recursos de FODESAF, se tienen la flexibilidad para contar con esos recursos a través de una addenda, o cuál sería el mecanismo para que eso se hiciera efectivo?

El Lic. Berny Vargas comenta que la posibilidad está establecida en el décimo octavo artículo, el tema es que está quedando como por addenda, lo cual implicaría que eventualmente si el convenio es aprobado por el Consejo Directivo, la addenda también debe de presentarse ante dicho Órgano Colegiado.

Este es un tema que antes no debía de hacerse, es una incorporación al marco normativo interno porque va a formar parte del mismo. Pero si, sería a través de un addendum y se incorporarían los recursos que sean necesarios.

El Lic. Gerardo Alvarado consulta si en el convenio se podría, desde el punto de vista jurídico plantear algún mecanismo que le genere un ahorro a la Institución en cuanto a ese trámite de addenda, es decir, plantear de alguna forma que es parte integral del documento cualquier modificación extraordinaria que se realice, a fin de que no se tenga que hacer un trámite de addenda tanto en el Consejo Directivo como en la DESAF y agilice aún más la operación.

El Lic. Berny Vargas responde indicando que el addendum si bien es cierto es un trámite adicional que antes no debía hacerse, esto en virtud de que el Código Civil tiene una norma que se aplica al régimen público, porque no existe en la Ley General; que dice en su Art. 1022: *“todo lo convenido en el convenio tiene fuerza de ley entre las partes...”*, por lo tanto, entre las partes se puede consensuar que no se haga por addendum; se puede plantear que se realicen las gestiones administrativas en lugar del addendum, a fin de que sea más rápido, incluso que no deba esperarse a presentarse ante el Consejo Directivo, sino que apenas se haga el oficio se pueda presentar. Eso es posible y de ser aceptado por FODESAF, queda incorporado y sería un muy buen avance.

El Lic. Juan Carlos Dengo comenta que en relación concretamente con la cláusula 4°, en el punto segundo se indica: *“promover procesos de desarrollo de las familias costarricenses o residentes legales en pobreza o pobreza extrema, organizaciones sociales, sujetos de derecho público y las comunidades buscando la integración del emprendedurismo del desarrollo de la infraestructura comunal y el mejoramiento de las condiciones habitacionales de la familia...”* en principio se siente bien con lo anterior, pues amplia la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

cobertura; no obstante tiene una duda, de acuerdo a la Ley de FODESAF, los recursos de FODESAF solo se pueden intervenir en personas físicas de pobreza y pobreza extrema; por lo que desea consultar al Lic. Berny Vargas, si esto no está violentando lo que establece la ley en principio.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que esa misma consulta la tuvo el suscrito en el sentido de que la Ley establece eso, únicamente es que este convenio fue propuesto por la misma FODESAF, no fue redactado a lo interno del IMAS, entonces lo que debería de crearse ahora es la interpretación de que los recursos le van a llegar a las familias que integren las Organizaciones; y solo mediante esa forma lo ve posible, para que no haya ninguna alteración de lo que establece la normativa.

Sin embargo, así viene propuesto de FODESAF, y en apariencia FODESAF está realmente abierto a que suceda.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que en razón de que quede bien claro, pues esto es sumamente importante a la hora de la distribución de los recursos. Bajo esa línea que acaba de mencionar el Lic. Vargas Mejía, un proyecto de infraestructura que se maneja a través de asociaciones de Desarrollo y otro tipo de Organizaciones Sociales, no estaría directamente llegando a los beneficiarios como lo está manifestando; lo cual crearía una limitante.

Lo importante es que quede claro, porque precisamente se ha tenido una limitante. Los proyectos de infraestructura se manejan con recursos propios, precisamente por esta situación tan particular que apunta la Ley; por tal razón le gustaría que se estudie de qué forma se puede articular lo anterior, para financiar proyectos a través de FODESAF.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que esa es la interpretación que realiza, porque no es que se le va a girar un cheque para “la construcción del puente” a cada familia, sino a la Organización en beneficio de toda la comunidad. Además le parece que si se va a poder hacer la consideración de que la comunidad se caracterice por tener población objetivo del IMAS y FODESAF, asimismo que la organización agremia personas en esas condiciones. Esa sería la única forma; y le llama la atención que más bien sea propuesto por la misma FODESAF, quienes son los que inicialmente ponían el pero.

El Lic. Fernando Sánchez comenta que en la cláusula décimo tercera, en la parte de los informes, se estipula que anualmente la Institución deberá brindar a DESAF: el listado de los beneficiarios del programa, los beneficiarios y gastos anuales por cantón y por producto, y los beneficiarios por sexo y número de personas con discapacidad. Es importante, para el Consejo Directivo, que quede claro cómo se va a brindar ese tipo de información cuando se hagan proyectos de infraestructura comunal o proyectos que atañen a una comunidad, a un

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

territorio; porque después se puede entrar en contradicciones a la hora de la liquidación de los recursos, lo cual impediría que se puedan girar en otro periodo presupuestario los mismos recursos.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta al Lic. Berny Vargas si el presente convenio ¿debe de contar con la constancia de legalidad?

El Lic. Berny Vargas manifiesta que el suscrito otorgará la constancia de legalidad en el tanto este Consejo Directivo apruebe el presente convenio; por tal razón hizo la aclaración desde el inicio, si se va a aprobar por la totalidad o solo por lo de Red de Cuido no hay inconveniente jurídico, el tema aquí es valorar la oportunidad y conveniencia.

Comenta que tenía sus observaciones en cuanto al monto de una manera general, porque hasta donde se ha podido, el IMAS se ha mantenido en una posición de no firmar ningún convenio por los recursos de FODESAF, inicialmente considera sano mantenerlo; no obstante, esa es una posición de la Asesoría Jurídica y la decisión es del Órgano Colegiado, y si este desea suscribirlo, pues perfectamente.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Berny Vargas desarrollar el porqué no debe de suscribirse por todo el monto.

El Lic. Berny Vargas explica que anteriormente hubo una comunicación, de la cual estuvo enterado, donde la Contraloría estaba obligando a realizar un convenio con FODESAF para que se girara al IMAS los recursos destinados a la Red de Cuido, entonces la intención era que si la Contraloría lo estaba indicando y no son los recursos que definitivamente integran el al menos 4% que establece la Ley, lo lógico era hacer un convenio, y en ese sentido no vio ningún problema.

No obstante, en el tiempo se fue desarrollando una tesis por parte de FODESAF de que debería de hacerse por todos los recursos, la posición del suscrito al día de hoy, es que sería muy sano mantener el no firmar por todos los recursos. No comparte lo externa la Sra. Amparo, ni don Juan Cansio sobre los criterios de la Contraloría, porque ya los leyó, y si bien es cierto FODESAF está legitimada para hacer convenios, también es cierto que está obligada a girarlos, porque hay normativa vinculante que les obliga a girar recursos al IMAS. Además, porque cuando se suscribe un convenio, se establecen potestades de fiscalización eventualmente, entonces la idea era no tener fiscalización tan excesiva como se tuvo hace muchos años, en los que para realizar una modificación presupuestaria había que solicitar permiso.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Por lo tanto, mantiene su posición en cuanto a que lo que se refiere al 4% mínimo que debe de girar obligatoriamente FODESAF al IMAS, no se haga nada. Manifiesta que no le convencen los criterios de la Contraloría pues no son vinculantes para la Institución, dado que no van dirigidos al IMAS, y porque lo que se está legitimando a FODESAF es la solicitud, de ninguna manera se está vinculando a la Institución, ni obligando a suscribirlo. De hecho el convenio por su naturaleza tiene la particularidad que tiene que ser consensuado la voluntad de las partes, y si una no quiere no firma. Además de que por ley esos recursos deben de llegar a la Institución.

Lo anterior, es la posición del suscrito, la cual es una posición muy particular, muy desde el punto de vista Jurídico y por eso el Consejo Directivo debe definir.

Con respecto al convenio para la Red de Cuido, no tiene dudas, porque ya la Contraloría expresamente dijo, de forma especial para la Red de Cuido. La particularidad de este convenio sería que se está agregando que es para informar. En razón de esto, desea indicar que FODESAF no requiere convenio para solicitar información al IMAS sobre lo que ejecuta, eso se le debe de entregar formalmente. Así que se firme o no las obligaciones de ambas instituciones; FODESAF de girarle al IMAS recursos, y de brindar información el IMAS deben de cumplirse.

Lo que si desea cuidar mucho, es que la Institución no está obligada a pedir aprobaciones, sino que sea nada más a manera de información; eso es importantísimo y por ello se está incluyendo.

En fin, ese es el punto de vista jurídico sobre la totalidad de los recursos.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que entonces según lo comprendió el presente convenio es general. En ninguna clausula habla de la Red de Cuido, es decir, queda abierto para cualquiera de los programas del IMAS, entre esos Red de Cuido.

El Lic. Fernando Sánchez comenta que tiene una consulta con respecto a la inclusión de los recursos del Programa Avancemos dentro del convenio. En la sesión anterior el Asesor Jurídico expuso el criterio en el cual si los fondos del IMAS vienen por parte del Gobierno central, que van vía Ministerio de Educación Pública, no los puede tomar la Institución como recursos de FODESAF; y viendo un poco más detallado, esos recursos del MEP son parte del 8% que se toma para el gasto del PIB. Entonces ¿por qué el IMAS tiene que suscribir sobre esos ingresos un convenio con FODESAF, si eso lo está transfiriendo el MEP?

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Por lo tanto, considera que lo anterior si debería de tenerlo muy claro el Consejo Directivo, de lo contrario podrían tenerse otras implicaciones en el cual, como en muchos años anteriores, en ingeniería presupuestaria no se puedan hacer inversiones sobre esos recursos u otros usos por parte de Tesorería Nacional, sino con un aval de DESAF. Por lo que le parece también debe de tenerse esto en consideración.

El MSc. Carlos Alvarado consulta antes de que entren fondos al Programa Avancemos, ¿de dónde vienen específicamente? ¿Del FODESAF o del MEP?

El Lic. Fernando Sánchez indica que de Tesorería Nacional, la cual a su vez lo recibe de DESAF.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta al Lic. Berny Vargas si ¿en el convenio, con alguna clausula, tendrían problemas los Profesionales Ejecutores? Esto en razón de que alguna de las leyes choque con algún decreto, y vaya esto a provocar algún problema con estos dineros para financiar algún proyecto o programa en general, ya que considera se debe de tener claro.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que afortunadamente el criterio técnico de los Profesionales Ejecutores no se ve vulnerado de ninguna manera. El cómo entren los recursos es independiente del criterio social que ellos emitan para seleccionar las personas. De hecho existen dos clausulas que hablan sobre selección de beneficiarios y la aplicación de la FIS, pero a lo interno del IMAS la ficha, incluso por su regulación es referencial, lo importante es la valoración social del funcionario, lo cual se ampara en la Ley 4760 y sus reformas y en el Criterio de Procuraduría, en el cual se concluye: *“el criterio social es consustancial a las funciones del IMAS”*, entonces eso queda debidamente salvaguardado.

El MSc. Carlos Alvarado indica que el objetivo fundamental que se está persiguiendo con este convenio, en específico, es solventar la necesidad que surge a DESAF de tener un convenio para que se transfiera al IMAS dinero para la Red de Cuido. Esto porque la Contraloría les pide tener un convenio con el IMAS para hacer la transferencia de dinero para la Red de Cuido.

En ese contexto es que se consideró tener el convenio por el monto total, que en este caso y para este periodo presupuestario es de casi 98 mil millones de colones; se estableció a una sombrilla más amplia, sin necesariamente dejarlo a Red de Cuido.

Dicho convenio se presenta ante el Consejo Directivo, precisamente porque hay una necesidad de avanzar en el tema para ese monto específico de Red de Cuido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Indica que pensó que este convenio llegaría el día viernes en versión digital, pero que no se hizo llegar.

La MSc. Patricia Barrantes comenta que este fue el único documento que no se hizo llegar mediante correo electrónico porque estaba en proceso de revisión.

El MSc. Carlos Alvarado en razón de lo anterior, desea proponer ver las observaciones al convenio, y trasladarlo para ser visto en la sesión de la tarde, de esa forma hay más tiempo de que los señores y señoras Directores puedan leer y analizar mejor el documento a la vista.

Por lo tanto, los puntos y observaciones que considera importantes son: el punto del Lic. Juan Carlos Dengo en relación a la cláusula cuarta, punto 2; en cuanto a si es solo para beneficiarios o si se puede hablar de asociaciones, etc., considera este punto clave, pues entre más recursos para ayudar a más personas se tengan, mejor; por tal razón le parece importante aclarar ese punto para no generar una falta de expectativa, o luego que por querer ayudar a construir algo, se le indique al IMAS que los fondos no se podían utilizar para ello.

Luego, en cuanto a la cláusula décimo segunda, en donde se incluye toda la trasferencia, le queda la duda en cuanto a cuál es el beneficio de poner solamente Red de Cuido o cuál sería el beneficio de establecerlo todo.

En cuanto a los informes en la cláusula décimo tercera, no menciona información de Asociaciones; entonces sería precisar la misma pregunta que hacía el Lic. Juan Carlos Dengo.

Y en cuanto a la cláusula décimo octava, considera muy atinente la observación. Por lo que considera que sería deseable que las modificaciones se pudieran dar a través de un intercambio de notas entre jerarcas; y que se incorporen al convenio. Considera que existe mucha oportunidad, por ejemplo cuando hay otras organizaciones que subejecutan y devuelven dinero a FODESAF, eso abre una oportunidad al IMAS para atraer esos recursos, por lo que entre más ágil sea, considera es mejor. Entonces ver la posibilidad de que sea de esa a través de un acuerdo o ver de qué manera se puede plasmar eso en la cláusula décimo octava.

Además consulta, ¿se va a incluir únicamente Red de Cuido o se van a incluir todos los otros programas Institucionales?

La Licda. Floribeth Venegas considera que el convenio puede ser más abierto, es decir que si se deje planteado en el convenio la posibilidad de que si existe mayor presupuesto se le pueda otorgar de igual manera al IMAS y no solamente un monto específico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

El Lic. Gerardo Alvarado considera que una cosa va unida a la otra, ciertamente el monto adicional o un extraordinario vendría a variar el monto aprobado, y si se quiere más bien incluir en el convenio un mecanismo que le de agilidad al trámite de modificación evitando así el trámite de addenda para modificación del aumento, pues un tema va muy unido al otro.

Siente que si se va a trabajar en el ámbito de buscar esa agilidad para evitar las addendas, también debería de ponerse atención al monto, incluso considera que lo recomendable sería tratar de eliminar el tema del monto dentro del convenio e incluir este otro punto para la agilidad en lo que es el trámite de modificación y variación que se dé.

El Lic. Juan Carlos Dengo comenta que el tema del monto es importante porque con el monto que está establecido en el convenio, se está incorporando los recursos que vienen para Avancemos, lo cual es preocupante.

Además en las reuniones que sostuvo la Administración y la parte Legal, se determinó que si bien es cierto la Ley establece un porcentaje que debe de venir al IMAS, que como bien lo indicaba el Lic. Vargas Mejía convenio o no FODESAF debe de darlo. En lo que se coincide es que aquellos recursos que lleguen adicionales o con un fin específico que provengan de FODESAF, sí debería de suscribirse un convenio con ellos. Sobre esa línea fue que se planteó.

Por otro lado, independientemente del tema de las Organizaciones comentado por el suscrito anteriormente, de la interpretación que el Lic. Vargas Mejía hace sobre las personas que puedan ser beneficiadas, se ha encontrado en la parte grupal, propiamente dicho cuando se establece una relación 80/20, entre 80 que sean población meta y 20 que no; eso también vendría a generar una dificultad.

Concretamente el tema, y en lo que desde un inicio ha estado de acuerdo, es que aquellos recursos adicionales que vengan de fuente FODESAF, si requieren de un convenio, y considera que ahí si llevaría razón FODESAF. Caso particular de los recursos para Red de Cuido que están incorporados en este primer presupuesto extraordinario por más de 2400 millones de colones; ahí sí, eventualmente, debe suscribirse un convenio, porque esos fondos serían exclusivamente para el aporte hacia las personas de Red de Cuido y no para destino de otra fuente u otro programa Institucional.

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que es importante recapitular lo que se desea se aclare o se corrobore a fin de que sea presentado el convenio que se tiene a la vista para la próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Reitera indicando que sería entonces: en la cláusula cuarta: corroborar si en efecto se está hablando solo de beneficiarios individuales o físicos, ó si esto se podría ampliar a Organizaciones, etc. Segundo, en la cláusula décimo segunda: sería bueno consultar con el Lic. Marvin Chaves para ver cuál era el espíritu de tenerlo todo, porque considera que si se parte de principios, el mismo sería en aras de la labor que realiza el IMAS: más recursos de la manera más ágil y flexible, es lo que se procura; evitar limitarse con una cifra y que por ello no se puedan dar más recursos o bien que haya que hacer trámites adicionales; pero obviamente dejando la claridad de todo lo que se está ejecutando.

Además la relación con FODESAF es que unos recursos, que son por Ley, deben utilizarse para destinos específicos, lo cual considera es el caso de Red de Cuido, y la otra parte de presupuesto del IMAS viene de otros medios, que igualmente están impuesto por Ley, como un porcentaje.

Entonces se tienen diferentes tipos de presupuesto, por lo que considera que lo que se debería entender bien, es si se establece únicamente el convenio por el tema de Red de Cuido y dejarlo suscrito así, y además desglosar bien el monto a fin de que quede claro. Pues lo que se requiere es cumplir con el objetivo de poder avanzar con el tema de Red de Cuido para salir de este predicamento inmediato, y en lo venidero normar la relación de cooperación con FODESAF.

Indica que es de la idea, de que se deje lo más flexible en cuanto a los recursos, es decir que se giren los recursos destinados por ley así como otros acordados entre los jefes de ambas instituciones. Tomando en cuenta que el suscrito eventualmente como Ministro tendrá un decir en donde se giraran esos fondos de FODESAF, decreto que aún no se ha realizado. Y siempre será el Ministro de Trabajo quien firme las transferencias de estos recursos.

En razón de lo anterior, sugiere que se deje en una redacción que permita esa agilidad y esa flexibilidad, siempre estando acorde con lo que pide la Ley, y que resuelva el tema de Red de Cuido con FODESAF, esos serían los principios para resolver inmediatamente.

En el punto décimo tercero, sería una réplica de la duda que tendría el Lic. Juan Carlos Dengo en cuanto a los beneficiarios e informes, y ahí tendría que incluirse otro tipo de Organizaciones.

Y en la cláusula décimo octava, la cual es clave, lo que sucederá es que los jefes van a coordinar, para firmar y suscribir cómo se van a ejecutar esos recursos, más allá de lo que ya está estipulado por ley.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

En razón de lo anterior, consulta a los señores y señoras Directores si están de acuerdo con las modificaciones expuestas con anterioridad, a fin de que el presente convenio sea visto en la sesión de la tarde; y así se les daría más oportunidad de que puedan analizar con mayor amplitud el convenio.

Los Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. ENTREGA, PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013, EN ACATAMIENTO AL ACUERDO CD 0188-04-2014, SEGÚN OFICIO GG-0869-05-2014.

La MSc. Mayra Díaz indica que presente informe responde a una solicitud expresa del Consejo Directivo, mediante el acuerdo CD 188-04-2014, cuando se hizo la presentación del cuarto informe trimestral del año 2013.

Cuando se presentó el cumplimiento de acuerdos del Consejo Directivo quedaron 11 acuerdos que estaban en proceso y que aún no se habían concluido. La petición del Consejo fue que se les hiciera una presentación de en qué nivel estaban estos acuerdos.

A continuación el cuadro mediante el cual se explica uno por uno, el estado y seguimiento de los acuerdos en cuestión:

INFORME DE ACUERDOS PENDIENTES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CD 188-04-2014. PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2013.					
ACTA	ACUERDO	ESTADO	POR TANTO	RESPONSABLE	ACCIONES
073-10-2013	491-10-2013	Cumplido	Agradecimiento a Instituto y empresa Holcim, por aportes a proyectos y programas sociales, que ejecuta el IMAS.	Presidencia Ejecutiva	Mediante GG 0827-05-2014, se traslada a la empresa Holcim, el agradecimiento por aportes a proyectos y programas sociales, que ejecuta el IMAS.
074-10-2013	505-10-2013	Cumplido	Solicitar a la PE un informe sobre el contenido de la respuesta al BCR.	Presidencia Ejecutiva	Se da cumplimiento del Acuerdo en conversación en sesión del Consejo Directivo.
080-10-2013	557-10-2013	Pendiente	Hacer constar el inicio del análisis y discusión, del “Reglamento para la Atención en el IMAS de las Denuncias sobre Actos	Gerencia General.	Mediante oficio GG 2169-11-2013, se le traslada a la Asesoría Jurídica el reglamento con la finalidad de que incorpore las observaciones que indica el Consejo Directivo en

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

			<p>de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, en el Ejercicio de la Función Pública"; al cual se le realizaron observaciones por parte de los señores y señoras Directores, la Gerencia General y la Auditoría Interna. Mismas que serán incorporadas en una versión final, para ser presentado en una próxima sesión ante el Consejo Directivo.</p>		<p>el acuerdo en mención. Mediante AJ 1318-11-2013, indicó que procederá a realizar lo indicado por el Consejo. Mediante oficio GG 2375-12-2013, se le indica que cumpla con el plazo indicado para presentar el reglamento. El reglamento se encuentra en revisión en la Asesoría Jurídica (al 31 de diciembre 2013) Al 31 de marzo 2014, se encuentra en revisión en la Asesoría Jurídica. Mediante AI. 187-04-2014, de fecha 25 de abril 2014, la Auditoría Interna, solicita al Asesor Jurídico, indicar el estado en que se encuentra la preparación del documento final de dicho reglamento, y la fecha estimada en que se estará enviando a la Gerencia General para continuar con el trámite respectivo.</p>
593-11-2013	Pendiente	<p>DAR POR CONOCIDO EL OFICIO A.I. 548-10-2013 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, PRESENTADO POR EL MÁSTER EDGARDO HERRERA RAMÍREZ, REFERENTE EL CRITERIO REFERENTE A LA PROPUESTA DE FINIQUITO A LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO Y SUS ADDENDAS SUSCRITAS POR EL IMAS Y EL PNUD.</p> <p>3-Trasladar el oficio antes indicado para que conjuntamente, el Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico General y el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, preparen la nueva propuesta de</p>	<p>Asesoría Jurídica-SGSA</p>	<p>Mediante oficio SGSA.463-04-2014 del 30 de abril del 2014, los licenciados Gerardo Alvarado y Berny Vargas remiten al Consejo Directivo el informe del estado de cumplimiento de dicho Acuerdo.</p>	

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

			Finiquito.		
086-11-2013	613-11-2013	Cumplido	Informe de Presidencia Ejecutiva sobre Contratación Directa 2013CD-000097-IMAS.	Presidencia Ejecutiva	Se da cumplimiento del Acuerdo en conversación en sesión del Consejo Directivo.
086-11-2013	614-11-2013	Cumplido	Felicitación a funcionarios por organizar Foro: "Promoción y Desarrollo Social: Un Desafío para la Atención de la Pobreza".	Presidencia Ejecutiva	Se da cumplimiento del Acuerdo en conversaciones sesión del Consejo Directivo.
	616-11-2013	En trámite	Aprobar la Modificación Parcial del Acuerdo CD-281-06-2013, relacionado con el Traspaso del Inmueble La Garita a la UNED, para que se lea correctamente en su Por Tanto, en lugar de "un área de 8.649.66, se indique 8 hectáreas 6429, 97 mts2. Y se incluya que dicha área debe ser rectificado en la Sección Inmuebles del Registro Nacional, tal y como consta en el plano catastro A 139332-93.	Gerencia General, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Social, Formulación de Programas Sociales	Mediante oficio SGDS 1891-12-13 del 19 de diciembre, se remite copia del acuerdo al Lic. José Miguel Jiménez Araya, Coordinador de Formulación de Programas Sociales, para la toma de acciones correspondientes. No requiere acciones ulteriores por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, encontrándose en trámite en la Asesoría Jurídica Se encuentra pendiente de formalización.
	617-11-2013	Cumplido	Se autoriza el inicio del Procedimiento de Contratación Administrativa de Licitación Pública, para la Contratación de "Remodelación del Edificio Archivo Central y Plantel de Transportes en Desamparados" por medio de la plataforma electrónica MER-LINK.	SGSA-Proveeduría	Se da cumplimiento del Acuerdo al iniciar el procedimiento, mediante publicación del concurso en Mer-Link en fecha 21/03/2014. Licitación Pública 2014LN-000002-0005300001.
087-11-2013	621-11-2013	Pendiente	1-Aprobar la apertura del proceso para la creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según lo que establece la Ley N° 9137. 2- Se instruye a la Gerencia General, para	Gerencia General Presidencia tiene pendiente.	Se han realizado reuniones y se está elaborando la propuesta de reglamento. En oficio PI-003-01-2014, de fecha 15 de enero 2014 , el Lic. Marvin Chaves, remite a la Asesoría Jurídica la propuesta de reglamento a la Ley N° 9137, "Creación del Sistema Nacional

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

			<p>que coordine las acciones necesarias para que a lo interno participen las instancias correspondientes, en el proceso de formulación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.</p> <p>3-Se instruye a la Presidencia Ejecutiva que con el respaldo de la Asesoría Jurídica, en coordinación con la Gerencia General y Planificación Institucional, preparen una propuesta de reglamento a la Ley N° 9137, en un plazo hasta tres meses.</p> <p>4-Se sugiere a la Presidencia Ejecutiva, para que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Sistema de Planificación Nacional, dirija y coordine el proceso de creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, con el respaldo de la Asesoría Jurídica y de Planificación Institucional.</p>		<p>de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”, para su discusión. El Registro único de beneficiarios del Estado, está operando. Ver acuerdo 088-02-2014.</p>
087-11-2013	621-11-2013	En proceso	<p>Se instruye a la Presidencia para que prepare propuesta de reglamento a la Ley N° 9137.</p>	Presidencia Ejecutiva	<p>El 4 de marzo del 2014 se realizó la primera reunión del Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado. En dicha reunión se aprueba la integración y se realiza la respectiva juramentación del Consejo, sin embargo no se toca el tema del Reglamento.</p>
	644-12-2013	En Proceso	<p>1. Dar por recibido el oficio PE-1557-12-2013, de la Presidencia</p>	Subgerencia de Desarrollo Social	<p>Mediante oficio SGDS 562-05-14 del 6 de mayo de 2014 de mayo de 2014, se le remite al Lic. José</p>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

			<p>Ejecutiva, mediante el cual se hace traslado de la nota ALM-323-2013, de fecha 13 de noviembre del 2013; suscrita por la Licda. Laura Prado, Alcaldesa Municipal de Santo Domingo.2. Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social, dicho oficio con todos sus anexos, para su debida atención.</p>		<p>Miguel Jiménez Araya, Coordinador Desarrollo Socio Productivo y Comunal, copia del acuerdo y de la nota que trata sobre la aceptación, por parte de la Municipalidad, de un lote inscrito a nombre del IMAS y ubicado en Jardines de Castilla, a fin de que se construya en el mismo un Centro de Cuido y Atención Infantil (CECUDI) en el cantón de Santo Domingo. Se le indica que, aún cuando se indica que es para el año 2013, la Subgerencia cuenta con el oficio supra citado desde el 30 de abril del año en curso, gracias a que el mismo fue facilitado por la Licda. Patricia Barrantes San Román, Coordinadora de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo. Se le solicita valorar la solicitud presentada, considerando si la misma fue planteada por esta institución e, independientemente de ello, valorar la viabilidad técnica del traspaso. De existir antecedentes del tema, se le solicitó indicarlo y acompañar su criterio con la documentación correspondiente, y fin de no retrasar más la atención del tema.</p>
	673-12-2013	Cumplido	<p>Se autoriza el inicio del Procedimiento de Licitación Pública, para la Contratación de Servicios de Seguridad presencial y electrónica para el IMAS.</p>	SGSA- Proveeduría	<p>Se da cumplimiento del Acuerdo al iniciar el procedimiento, mediante publicación del concurso en Mer-Link en fecha 10/02/2014. Licitación Pública 2014LN-000001-0005300001.</p>

El Lic. Berny Vargas manifiesta que en cuanto al acuerdo CD 593-11-2013, el Lic. Gerardo Alvarado y el suscrito ya presentaron ante el Consejo Directivo un documento en el cual hacen referencia al estado de la situación con el tema del PNUD, queda pendiente nada más presentar el finiquito eventual de las cartas de entendimiento que ya estarían liquidadas. Ahora bien, esa sería una decisión que es del Consejo, puesto que lo más importante para el IMAS era tener el asiento contable cancelado y este ya operó, lo demás sería un finiquito,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

del cual ya había realizado una propuesta de cambio al planteado por PNUD. Entonces este es un tema que conversará con el Presidente Ejecutivo en el transcurso de la semana.

El otro, es un tema que conversó con el Lic. Gerardo Alvarado en estos días, y es referente al acuerdo CD 616-11-2013, y es que cuando se acuerda trasladar el inmueble Llanos de la Garita a la UNED, se define que el notario iba a ser la Notaría del Estado, no los notarios de la Asesoría Jurídica. En apariencia la universidad ha tenido dificultades como cualquier entidad tiene dificultades con la notaría del Estado, entonces no está en la Asesoría Jurídica.

Lo que hará es facilitarle un poco de información a la universidad con la finalidad de ver si puede solventar las observaciones que esté haciéndole la Procuraduría. En el caso de que la Procuraduría no lo acepte, recomienda al Consejo Directivo realizar una reforma del acuerdo y trasladarlo a los notarios internos a fin de que se aplique como en ocasiones anteriores, específicamente Finca El Rótulo en donde se aplicaron unas normas que se consideraban atípicas, pero la idea en ese caso fue trasladarlo a la Organización para que en la misma escritura esa Organización fideicometiera el bien en el Banco de Costa Rica a favor de los ocupantes y en ese sentido operó.

El fideicomiso estaba financiándose con recursos del FOSUVI y del BANHVI para el desarrollo del inmueble y hasta ese punto es donde tiene conocimiento, desconoce si ya se habrán construido obras o casas en el terreno.

Lo que se haría es utilizar el fundamento jurídico que está cuestionando la Procuraduría, y utilizar así esas normas para el traspaso, pero se espera que no sea necesario.

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que en cuanto a lo corresponde al SINAIS, se pone a las órdenes. Considera que sería bueno tener una propuesta de cómo integrar lo que se tiene en LESIIS, SIPO, bajo lo que es SINAIS, y verlo, si bien está por ley en el IMAS, debe de tenerse esa mentalidad o articulación, no solo a nivel de IMAS, sino en el registro único de beneficiarios, porque a la medida en que se acuerpe eso, se tendrá más músculo para mostrar influencia.

Por ejemplo en el Registro Único de Beneficiarios son 610 mil beneficiarios registrados, incluye lo que hace el IMAS, pero también otras Instituciones; en la medida en que se maneje más esa información y más la información de pobreza, se va a impactar más, no solo lo que se hace a nivel Institucional, sino influenciar lo que hacen otros programas, y eso es lo que va a dar más liderazgo.

Reitera estar a las órdenes para tal vez ver una propuesta e ir avanzando en esa dirección.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

La MSc. Patricia Barrantes procede a dar lectura del siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD 229-05-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por cumplido el acuerdo CD 188-04-2014.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LOS “RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SEVRI MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE MADUREZ DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL”, SEGÚN OFICIO GG-880-05-2014.

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingrese a la sala de sesiones la Licda. Guadalupe Sandoval, Coordinadora de Control Interno, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones la invitada.

La Licda. Guadalupe Sandoval realiza la presentación de los ***“Resultados de la Evaluación del SEVRI mediante la Aplicación del Modelo de Madurez del Sistema Específico de valoración del Riego Institucional”*** mediante filminas

El MSc. Carlos Alvarado consulta a ¿qué hace referencia específicamente el proceso de gestión de riesgos a nivel IMAS?

La Licda. Guadalupe Sandoval indica que la gestión de riesgos en la Institución se han llevado en dos niveles macro: un nivel estratégico donde se definen riesgos estratégicos relacionados con el Plan Estratégico, en ese caso existen riesgos relacionados con lo que es

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

la atención al beneficiario o el modelo de atención, hay un riesgo ahí bien importante y estratégico.

Manifiesta que no podría en este momento decir claramente la definición pero si va dirigido a ese proceso. También en cuanto a la gestión de recursos, en ese caso los Subgerentes, identifican los riesgos de acuerdo a los objetivos estratégicos que ya tienen definidos.

El otro proceso que se lleva de gestión de riesgos es a nivel funcional, donde cada unidad identifica riesgos para el cumplimiento de sus metas anuales o sus objetivos, en ese caso se tiene a: Tesorería, Contabilidad, ARDS; dirigidos a sus procesos claves, y los riesgos se identifican como los eventos que puedan suceder que afectan el cumplimiento de sus objetivos. Por ejemplo: Recursos Humanos identificó lo que es en relación a la capacitación y también un riesgo en relación a la necesidad de mecanismos para incorporar personas con algún grado de discapacidad porque no se contaban con los instrumentos.

Entonces con la gestión de riesgo lo que se hace es identificar que eventos hay en el entorno a lo interno y a lo externo de la Institución que impida cumplir con los objetivos claves.

El MSc. Carlos Alvarado consulta si esto ¿se maneja desde la Gerencia General o de la Unidad de Control Interno? O desde que unidad se maneja este específico proceso de gestión de riesgo, o de manera descentralizada a través de todas las unidades. ¿Quién la lidera?

La Licda. Guadalupe Sandoval indica que la Unidad de Control Interno, es una unidad asesora y staff de la Gerencia General. Se propone a la Gerencia metodologías y lineamientos y la Gerencia General da el aval. También existe una comisión gerencial de control interno, donde están representadas cada una de las Subgerencias, que son los señores subgerentes y la jefatura de Planificación conjunto con la Gerencia General, donde se analizan todos los informes y todos los resultados de estos procesos.

Por otro lado, cada titular es responsable, de acuerdo a la ley, de su propia gestión. Entonces la Unidad de Control Interno trabaja con cada uno de los titulares en el proceso de identificación de riesgos, y luego en la identificación de medidas de administración, luego se les da seguimiento para verificar si realmente están incorporando esos resultados en sus procesos de gestión de riesgos.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la Licda. Guadalupe Sandoval ampliar en cuanto a la atención de beneficiarios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

La Licda. Guadalupe Sandoval manifiesta que en el caso de la Subgerencia de Desarrollo Social, ellos plantearon objetivos estratégicos relacionados al cumplimiento de metas, entonces junto con el Subgerente se definieron donde es que se encuentran los riesgos o las situaciones que afectan que se pueda cumplir con esos objetivos; en ese caso se identificó lo que fue la estrategia para la atención integral, con riesgos tales como: revisar la estrategia de atención de los beneficiarios, por lo que una vez identificado se propusieron medidas de administración y sobre ellas es que continuamente se da seguimiento para verificar si realmente se están atendiendo.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que en el caso particular desearía conocer esa visualización de riesgos, sobretodo porque ahí lo que identifica es como desde la Presidencia Ejecutiva, o desde el Consejo Directivo deben de tomar decisiones para facilitar el funcionamiento de las unidades, minimizar los riesgos.

Por lo tanto, entender lo anterior, permitiría ver cómo ayudar. Por lo que le interesaría conocer eso, así que solicita, por favor, se le envíe vía correo electrónico.

La Licda. Guadalupe Sandoval indica que la presentación de hoy no era específicamente de riesgos institucionales, sino de la madurez del sistema a nivel Institucional; el año pasado si se presentó el informe de la gestión de riesgos propiamente el cual con todo gusto le harán llegar, porque ahí si va el detalle de dónde se ubica el IMAS de acuerdo a la escala de riesgos, en cuáles unidades o cuáles procesos claves es donde están los riesgos de nivel extremo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la MSc. Patricia Barrantes leer la propuesta de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 230-05-2014

CONSIDERANDO

1. Qué de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Control Interno, corresponde a este Consejo Directivo, ser el jerarca institucional en materia de control interno.

2. Qué en la Directriz Generales para el Establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos (SEVRI) D-3-2005-CO-CFOE, se establecen las responsabilidades en el punto 2.7, indicando la responsabilidad del Jerarca, para evaluar y dar seguimiento al Sistema, para verificar su eficacia y eficiencia, en relación con el objetivo indicado en el punto 2.3 de la directriz.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

3. Qué el punto 2.3 de la directriz se indica como el objetivo del SEVRI, que este debe producir información que apoye la toma de decisiones, orientada a ubicar a la institucional, en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

4. Qué mediante oficio **UCI 112-04-14** de fecha 21 de abril del 2014, la Unidad de Control Interno, remite a la Gerencia General y a la Comisión Gerencial de Control Interno el Informe “**Resultados de la evaluación del SEVRI mediante la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional**”

5. Qué la Comisión Gerencial de Control Interno analizó y avaló dicho documento, en reunión celebrada el día 13 de mayo 2014.

6. Qué la Gerencia General en oficio **GG-0880-05-2014**, presenta a este Órgano Colegiado el Informe de resultados.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Conocer y aprobar el informe de “Resultados de la evaluación del SEVRI, mediante la aplicación del Modelo de Madurez del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional”

2. Ordenar a la Gerencia General se implementan las recomendaciones emitidas en dicho informe.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

5.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLES Y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

COMPRA DE LOTES CON SERVICIO PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0033 Y 0034-05-2014

06:10 La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que no puede ser posible que una familia que tenga ingresos de 400 mil colones, que tienen 27 años de vivir en esa casa en condiciones precarias, tengan que pagar los gastos de formalización del traspaso; por lo tanto consulta al Lic. Juan Carlos Dengo, ¿por qué tienen que ser ellos, no puede el IMAS pagarlo?

Esta familia tiene dos hijos, ambos desempleados, por lo que también le gustaría saber si el IMAS averiguó si estos jóvenes tienen alguna capacidad para incorporarlos al INA, aparte de eso viven los nietos ahí, se averiguó si existe un beneficio integral para ellos?

El Lic. Juan Carlos Dengo comenta que la Subgerencia de Desarrollo Social responde al criterio técnico de la Profesional Ejecutora, no necesariamente porque se ubique o tenga ingresos de ese tipo, puede ser que tenga otras consideraciones que, para efectos de la Subgerencia en principio, no se está teniendo conocimiento y ella está recomendando que sean cubiertos, en este caso en particular, los gastos notariales por parte del beneficiario.

No obstante, es potestad de este Consejo Directivo, en el sentido de que si a bien lo tienen y recomiendan que sean cubiertos por la Institución así se puede hacer sin ningún inconveniente.

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que le gustaría solicitar a los miembros del Consejo Directivo, si están de acuerdo, apoyen la moción para modificar el presente proyecto de acuerdo, y se indique que los gastos por formalización sean cubiertos por la Institución.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que todos están de acuerdo en modificar parcialmente el acuerdo, según la propuesta anteriormente realizada por la Licda. Isabel Muñoz.

El MSc. Carlos Alvarado consulta en cuánto ronda el precio en gastos de formalización.

El Lic. Berny Vargas le indica que son ¢100.000.⁰⁰ (cien mil colones exactos)

El MSc. Carlos Alvarado consulta, en este caso no se indica la calificación de la FIS, lo que venía era el ingreso de ¢483.000.⁰⁰ (cuatrocientos ochenta y tres mil colones); por lo tanto, ¿se tiene el grupo FIS al que pertenece?

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Asimismo, consulta el hecho de que la familia cubra los gastos de la escritura ¿sería una limitante para que esto se ejecute? O ¿ellos eventualmente con este ingreso podrían hacerlo?

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que de previo cuando la profesional hace la recomendación, ella le hace ver a la familia que deberán cubrir los gastos por formalización.

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que comprende la preocupación de la Licda. Muñoz en cuanto a eso, pero lo que puede ver, y mucho en el espíritu de lo que vienen en el IMAS, pensaría que ya hay un paso importante para la familia en esto, en el hecho de que ya tendrían su terreno. Hay otro punto que considera, que es la recomendación de la Profesional, quien está en el campo, y pues está situación le hace pensar en algo que siempre le dijo su papá: “las cosas que más cuestan obtener son las que más se valoran”.

El monto que menciona el Lic. Vargas Mejía es una cuarta parte de ese ingreso, además el hogar en efecto tiene jóvenes de 23 y 21 años, los cuales no cuentan con problemas severos de salud, no tienen trabajo, pero están en una edad productiva. Por lo cual, considerando que la familia se encuentra en un grupo 3, podría haber un esfuerzo por parte de la misma.

Además se está hablando de un terrero de casi 370 m², es un terreno bastante grande, ¿en cuánto podría estar valorado un terreno así eventualmente? Considera que un compromiso por parte de la familia, no es algo negativo, por el contrario algo positivo para avanzar en ello; podría verse inclusive en el seguimiento con la Profesional Ejecutora, a fin de ver si se convirtió en una limitante.

Todo lo anterior, porque la misión que se está queriendo a portar es “*no solamente dar el pescado, sino también enseñarles a pescar*”; lo cual considera que también es parte de esta visión.

El Lic. Juan Carlos Dengo manifiesta que revisando el expediente, el lote que se va a donar, está valorado en este momento en ¢12.482.560.⁰⁰, se encuentra ubicado en Desamparados, Torremolinos, y la familia tiene antecedentes desde el año 2007 y ha recibido beneficios para atender necesidades básicas y se le otorgó hasta el año 2009 una beca a través del Programa Avancemos; es decir, si ha sido también atendida de manera integral.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que le parece importante lo que comenta el Sr. Presidente Ejecutivo, a veces también las personas deben colaborar un poco, no es de las familias que se han presentado anteriormente con problemas tan serios, no están dentro del

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

rango de extrema pobreza. Este es un caso de lo normal, los dos con escolaridad baja, pero con buena salud, más dos jóvenes que están en casa.

Así que podría dejarse tal cual lo presenta la Subgerencia de Desarrollo Social, pues de las familias que se presentan ante el Consejo Directivo, no es prioridad. Sin embargo, como potestad del Consejo Directivo, y por un asunto de sensibilidad se podría también dar la opción de que el IMAS cubra el 50% de los gastos por formalización.

El MSc. Carlos Alvarado manifiesta que de estar todos de acuerdo, a partir de lo discutido, se modificaría la propuesta de acuerdo para que se indique que los gastos por la formalización de la escritura, serán cubiertos en un 50% por el IMAS, y el otro 50% por la familia solicitante.

En razón de lo anterior, solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Msc. Patricia Barrantes procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la **Resolución 0033-05-2014**:

ACUERDO CD 231-05-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0033-05-14 del 12 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212856-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Alvarado Ramos Alexander Monterrosa Ramírez Isabel Cristina	5-181-144 1-574-580	121	SJ-487569-1998	1-212856-000	368.87

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de la escritura, serán cubiertos en un 50% por el IMAS, y el otro 50% por la familia solicitante.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El MSc. Carlos Alvarado solicita a la MSc. Patricia Barrantes dar lectura del proyecto de acuerdo.

La Msc. Patricia Barrantes procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente a la **Resolución 0034-05-2014**:

ACUERDO CD 232-05-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social Lic. Juan Carlos Dengo González de la resolución 0034-05-14 del 15 de mayo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 527015-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Almanzor Espinoza María Del Carmen	5-334-617	SV-74	SJ-1549804-2012	1-527015-000	193

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 26 DE MAYO DE 2014
ACTA N° 037-05-2014**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos por formalización de la escritura, correrá por cuenta del IMAS.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora, y Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del Sr. Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las **01:01 p.m.**

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA**